En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **D.A. N° 117/20** de fecha 26 de mayo del año dos mil veinte, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a la **Contratación Directa N° 10/20** con **ID N° 382.766** para los **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO VIRAL (COVID-19) PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"**, el mismo está conformado por:

Sra. Sonia Rivas, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa; y,
Sra. Dahiana Vera, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **27/05/2020**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **Orion Comunicaciones SA; NL Pharma SA; 11 de Setiembre SRL; Siegen SA; Argon SRL; JML Distribuidora de Jose M. Lopez; Drogueria Italquimica SA y Biox SA**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 27 de mayo del año dos mil veinte, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

a) Precios ofertados por la firma **Orion Comunicaciones SA**, cotizando los ítems 3; 4; 5; 7; 10 y 12 siendo el monto total de su oferta **Gs. 32.826.200 (Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos veinte y seis mil doscientos)**. No cotiza los Ítems 1; 2; 6; 8; 9 y 11.
b) Precios ofertados por la firma **NL Pharma SA**, cotizando el ítem 7 siendo el monto total de su oferta **Gs. 6.782.500 (Guaraníes Seis millones setecientos ochenta y dos mil quinientos)**. No cotiza los Ítems 1;2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11 y 12.
c) Precios ofertados por la firma **11 de Setiembre SRL**, cotizando la totalidad de los ítems siendo el monto total de su oferta **Gs. 80.928.450 (Guaraníes Ochenta millones novecientos veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta)**.
d) Precios ofertados por la firma **Siegen SA**, cotizando los ítems 1; 2 y 7 siendo el monto total de su oferta **Gs. 31.062.640 (Guaraníes Treinta y un millones sesenta y dos mil seiscientos cuarenta)**. No cotiza los Ítems 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12.
e) Precios ofertados por la firma **Argon SRL**, cotizando el ítem 12 siendo el monto total de su oferta **Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones)**. No cotiza los Ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11.
f) Precios ofertados por la firma **JML Distribuidora de Jose M. Lopez**, cotizando los ítems 4; 5; 10; 11 y 12 siendo el monto total de su oferta **Gs. 37.350.000 (Guaraníes Treinta y siete millones trescientos cincuenta mil)**. No cotiza los Ítems 1; 2; 3; 6; 7; 8 y 9.
g) Precios ofertados por la firma **Drogueria Italquimica SA**, cotizando los ítems 1; 2; 4; 5; 6 y 7 siendo el monto total de su oferta **Gs. 65.230.000 (Guaraníes Sesenta y cinco millones doscientos treinta mil)**. No cotiza los Ítems 3; 8; 9; 10; 11 y 12.

Comité de Evaluación

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

h) Precios ofertados por la firma **Biox SA**, cotizando los ítems 1; 2; 3; 4; 6; 7; 9 y 12 siendo el monto total de su oferta **Gs. 60.657.500 (Guaraníes Sesenta millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos)**. No cotiza los Ítems 5; 8; 10 y 11.

OFERENTES	BIOX S.A.	NL PPHARMA S.A.	11 DE SETIEMBRE SRL	Drogueria Italquimica SA	Argon SRL	Siegen SA	JML Distribuidora de Jose M. Lopez	Orion Comunicaciones SA
Ítem	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total
1	15.400.000	NO COTIZA	19.800.000	26.400.000	NO COTIZA	21.171.040	NO COTIZA	NO COTIZA
2	3.520.000	NO COTIZA	3.960.000	3.850.000	NO COTIZA	3.141.600	NO COTIZA	NO COTIZA
3	462.500	NO COTIZA	515.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	487.500
4	12.000.000	NO COTIZA	13.000.050	16.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	12.750.000	15.300.000
5	NO COTIZA	NO COTIZA	1.240.000	1.480.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.440.000	1.200.000
6	11.125.000	NO COTIZA	12.500.000	12.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	6.750.000	6.782.500	6.782.500	5.000.000	NO COTIZA	6.750.000	NO COTIZA	6.750.000
8	NO COTIZA	NO COTIZA	2.516.900	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	1.800.000	NO COTIZA	2.050.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	NO COTIZA	NO COTIZA	285.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	330.000	275.000
11	NO COTIZA	NO COTIZA	5.700.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	13.350.000	NO COTIZA
12	9.600.000	NO COTIZA	12.579.000	NO COTIZA	9.000.000	NO COTIZA	9.480.000	8.813.700
TOTAL	60.657.500	6.782.500	80.928.450	65.230.000	9.000.000	31.062.640	37.350.000	32.826.200

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Oferente	Correo Electrónico
a) Orion Comunicaciones SA	laura.ma.marin@gmail.com
b) NL Pharma SA	mzarate@nlpharma.com.py
c) 11 de Setiembre SRL	oncedesetiembresrl@hotmail.com y cesaraguilera01@hotmail.com
d) Siegen SA	contrataciones@siegesa.com y contrataciones.siegen@gmail.com
e) Argon SRL	administrador@argonmed.com
f) JML Distribuidora de José M. Lopez	jmldentalpy@gmail.com
g) Drogueria Italquimica SA	licitaciones@italquimica.com.py
h) Biox SA	licitaciones@bioxsa.com

No se visualizan observaciones en el Acta de Apertura.

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Comité de Evaluación

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	Constancia del SIPE N°
a) Orion Comunicaciones SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1597434**
b) NL Pharma SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1597507**
c) 11 de Setiembre SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE FOLIO 6	CUMPLE FOLIO 9 AL 22	CUMPLE FOLIO 9 AL 22	----------
d) Siegen SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1597568**
e) Argon SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1597546**
f) JML Distribuidora de José M. Lopez	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	NO APLICA	FIRMA PROPIETARIO	**1597603**
g) Drogueria Italquimica SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1597552**
h) Biox SA	**NO CUMPLE (1)**	**NO CUMPLE (2)**	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1597594**

(1) Con respecto al Formulario de Oferta este Comité visualiza en la documentación presentada por la empresa **Biox SA,** que el formulario de oferta presentado, no se encuentra firmada en la primera hoja y solamente se halla la firma en la última hoja, y conforme a lo establecido en el Decreto 2992/19 Art. 45. ***Formato y firma de la oferta.*** *Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.* Este colegiado trae a vista a su vez la Resolución DNCP 298/20, Por la cual la DNCP ha asumido la posición respecto a la falta de firma de todas las hojas del formulario, criterio al cual se adhiere este colegiado. Por lo tanto, el oferente **NO CUMPLE**, con la documentación de carácter sustancial en lo que respecta al formulario de oferta.

(2) Con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la misma se halla extendida a favor de la **Facultad Politécnica – Universidad Nacional de Asunción (el subrayado es nuestro),** por lo referido en la Declaración Jurada, acercada junto con la oferta, y considerando que la misma no reúne los requisitos de estar debidamente extendida a nombre de la contratante, conforme a lo establecido en el Decreto 2992/19 "*Art. 61.- **Documentos sustanciales.** b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida...*", este colegiado llega a la conclusión que la Declaración Jurada **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos, razón por la cual la oferta de la firma **Biox SA, NO CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, siendo desestimada la misma del proceso concursal.

Según se observa precedentemente las firmas **Orión Comunicaciones SA; NL Pharma SA; 11 de Setiembre SRL; Siegen SA; Argon SRL; JML Distribuidora de Jose M. Lopez y Drogueria Italquimica SA,** **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Aplicación del margen de preferencia
Se ha visualizado que junto con la Oferta de **Orion Comunicaciones SA,** se halla El Certificado de Origen Nacional con la Leyenda "EN TRAMITE", por lo tanto se procede a realizar el requerimiento por Nota para la presentación del Certificado de Origen Nacional a las firmas **Orion Comunicaciones SA (requerimiento Nota CUOC N° 328/20); NL Pharma SA (requerimiento Nota CUOC N° 333/20); 11 de Setiembre SRL (requerimiento Nota CUOC N° 330/20); Siegen SA (requerimiento Nota CUOC N° 334/20), Argon SRL (requerimiento Nota CUOC N° 332/20), JML Distribuidora de Jose M. Lopez (requerimiento Nota CUOC N° 329/20) y Drogueria Italquimica SA (requerimiento Nota CUOC N° 331/20),** y habiéndose cumplido el plazo se informa que las empresas en cuestión no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Por lo que ninguna empresa puede acogerse a los beneficios establecidos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes
Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, cuya planilla se adjunta a la presente.

OFERENTES	NL PPHARMA S.A.	11 DE SETIEMBRE SRL	Drogueria Italquimica SA	Argon SRL	Siegen SA	JML Distribuidora de Jose M. Lopez	Orion Comunicaciones SA
Ítem	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total
1	NO COTIZA	Primera mejor Oferta	Tercera Mejor Oferta	NO COTIZA	Segunda Mejor Oferta	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	Tercera Mejor Oferta	Segunda Mejor Oferta	NO COTIZA	Primera mejor Oferta	NO COTIZA	NO COTIZA
3	NO COTIZA	Segunda Mejor Oferta	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Primera mejor Oferta
4	NO COTIZA	Segunda Mejor Oferta	Cuarta Mejor Oferta	NO COTIZA	NO COTIZA	Primera mejor Oferta	Tercera Mejor Oferta
5	NO COTIZA	Segunda Mejor Oferta	Cuarta Mejor Oferta	NO COTIZA	NO COTIZA	Tercera Mejor Oferta	Primera mejor Oferta
6	NO COTIZA	Segunda Mejor Oferta	Primera mejor Oferta	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	Cuarta Mejor Oferta	Quinta Mejor Oferta	Primera mejor Oferta	NO COTIZA	Segunda Mejor Oferta	NO COTIZA	Tercera Mejor Oferta
8	NO COTIZA	Primera mejor Oferta	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Comité de Evaluación

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

9	NO COTIZA	**Primera mejor Oferta**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	NO COTIZA	**Segunda Mejor Oferta**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**Tercera Mejor Oferta**	**Primera mejor Oferta**
11	NO COTIZA	**Primera mejor Oferta**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**Segunda Mejor Oferta**	NO COTIZA
12	NO COTIZA	**Cuarta Mejor Oferta**	NO COTIZA	**Segunda Mejor Oferta**	NO COTIZA	**Tercera Mejor Oferta**	**Primera mejor Oferta**

Verificación de las Ofertas susceptibles de ser adjudicadas

Siendo la adjudicación por Ítem, se analiza oferente por Oferente a fin de determinar, cuales son los ítems que son susceptibles de adjudicación para cada uno de ellos.

Orion Comunicaciones SA

Se toma la oferta de la Empresa **Orión Comunicaciones SA**, para analizar los ítems susceptibles de adjudicación, siendo los **ítems 3; 5; 10 y 12.**

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por **Nota CUOC N° 328/20**, se ha solicitado a la firma **Orion Comunicaciones SA**, la presentación de los siguientes documentos:

1. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** del ítem **12,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación – Anexo B - Punto 5 b) **Análisis de los precios ofertados** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP*"
2. **Muestras:** conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de **MUESTRAS** para los Ítems 3; 5; 10 y 12.
3. **Margen de Preferencia - Certificado de Producto y Empleo Nacional**: En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. **Este requisito es para todos los ítems en los cuales se ha presentado la oferta respectiva, ya que la adjudicación es por ítem**.
4. DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.
5. DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.
6. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
7. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.

8. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **Orion Comunicaciones SA**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Con respecto, a las documentaciones de la empresa **Orion Comunicaciones SA,** específicamente, en lo referente al ***Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social***, fue verificado lo siguiente:

En la constancia del SIPE N° 1597434 presentada por el oferente en ocasión de su oferta, se pudo observar la situación del mismo, con respecto a la Seguridad Social, con la siguiente indicación, ***"situación: Tiene deuda pendiente";*** cuyo documento ha sido suscrito por el Representante Legal de la firma; razón por la cual, la convocante consideró consultar al oferente, mediante la ya citada nota más arriba, NOTA CUOC/MH/CUOC 328/20.
En respuesta, la empresa **Orion Comunicaciones SA,** ha remitido las documentaciones requeridas, entre ellas la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social de fecha 29/05/2020, observándose una fecha posterior a la apertura de sobres, asimismo, a fin de verificar la validación del mismo, se ha consultado en la página del IPS, en la que consta la solicitud del documento en fecha 29/05/2020.
En este contexto, el Comité de Evaluación, considera pertinente traer a colación lo que establece el Artículo N° 40 de la Ley 2051/03 en el que establece *quienes no podrán presentar propuesta* en los procedimientos de contratación previstos en la ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y Municipalidades: específicamente en su inciso k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del Fisco o de la **Seguridad Social.**
En ese mismo sentido, es importante mencionar lo que declara en el formulario de ofertas, entre otras, en su ***inciso c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.*** Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades;
Por las consideraciones precedentemente señaladas, y con base a lo preceptuado en el Art. 40, inc k), se procede a descalificar la propuesta de la empresa **Orion Comunicaciones SA,** del proceso concursal.

Con respecto, a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, fue verificado lo siguiente:

Se presenta una Nota en la cual se compromete el representante legal a presentar la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos", adjuntando una Carta Compromiso ante Escribano Publico, con fecha 01 de junio de 2020, trayéndose a vista lo establecido en la **Circular 12/2020** en la cual "*Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas*". Siendo este un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a descalificar la propuesta de la empresa **Orion Comunicaciones SA,** del proceso concursal.

Por estas dos causales la oferta de la empesa **Orion Comunicaciones SA** es descalificada del proceso concursal.

Conforme a lo establecido en el Art.63 Numeral 5 del Decreto 2992/19, se procede a rechazar la Oferta de **Orion Comunicaciones SA**.

11 de Setiembre SRL

Se toma la oferta de la Firma **11 de Setiembre SRL**, para analizar los ítems susceptibles de adjudicación, siendo los **ítems 1; 8; 9 y 11.**

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por **Nota CUOC N° 330/20**, se ha solicitado a la firma **11 de Setiembre SRL**, la presentación de los siguientes documentos:

1. **Muestras:** conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de **MUESTRAS** para los Ítems 8; 9 y 11.
2. **Foto:** del Ítem 1.
3. **Margen de Preferencia - Certificado de Producto y Empleo Nacional**: En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. **Este requisito es para todos los ítems en los cuales se ha presentado la oferta respectiva, ya que la adjudicación es por ítem**.
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
5. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.
6. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
7. **Contratos, facturación de ventas o recepciones finales:** El oferente deberá demostrar experiencia en lo que respecta a la provisión de provisión de insumos y bienes similares al objeto del llamado, mediante contratos, facturación de ventas o recepciones finales a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas dentro de los últimos años (**2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020**) por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total a ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturación de ventas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Adicionalmente se solicita mediante **Nota CUOC 341/20**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Muestras: conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de MUESTRAS para los Ítem 4.
2. Registro sanitario vigente emitido por el MSPyBS para los ítems 4, 8, 9, y 11 documento emitido por un profesional habilitado o autoridad competente, que certifique la composición del producto ofertado.

Y posteriormente se solicita mediante **Nota CUOC 345/20**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Muestras: conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de MUESTRAS para los Ítems 3; 5 y 10.
2. Registro sanitario vigente emitido por el MSPyBS para los ítems 3, 5, y 10 documento emitido por un profesional habilitado o autoridad competente, que certifique la composición del producto ofertado.

En fecha 2 de junio del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **11 de Setiembre SRL,** no ha dado respuesta a lo requerido por el Comité por lo que la **oferta es descartada** en base a lo dispuesto por el Artículo 59. Aclaración de ofertas, del Decreto 2992/19, que expresa: *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito ... ".*

Conforme a lo establecido en el Art.63 Numeral 5 del Decreto 2992/19, se procede a rechazar la Oferta de **11 de Setiembre SRL**.

ARGON SRL

Se toma la oferta de la Firma **Argon SRL**, por descalificación de la primera mejor oferta de **Orion Comunicaciones SA**, para analizar el ítem susceptible de adjudicación, siendo el **ítem 12.**

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por **Nota CUOC N° 332/20**, se ha solicitado a la firma **Argon SRL**, la presentación de los siguientes documentos:

1. **Margen de Preferencia - Certificado de Producto y Empleo Nacional**: En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
   Este requisito es para todos los ítems en los cuales se ha presentado la oferta respectiva, ya que la adjudicación es por ítem.

Adicionalmente por **Nota CUOC N° 343/20**, se ha solicitado a la firma **Argon SRL**, la presentación de los siguientes documentos:

1. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** del ítem **12,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación – Anexo B - Punto 5 b) **Análisis de los precios ofertados** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP"*
2. **Muestras:** conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de **MUESTRAS** para el Ítem 12.

3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
4. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.

En fecha 2 de junio del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **Argon SRL,** ha presentado los requerimientos dados, resultando el siguiente análisis:

Con respecto, a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, el mismo no ha sido presentado, trayéndose a vista lo establecido en la **Circular 12/2020** en la cual "*Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas*". Siendo este un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a descalificar la propuesta de la empresa **Argon SRL,** del proceso concursal.

Conforme a lo establecido en el Art.63 Numeral 5 del Decreto 2992/19, se procede a rechazar la Oferta de **Argon SRL**.

Siegen SA

Se toma la oferta del Oferente **Siegen SA**, para analizar el ítem susceptible de adjudicación, siendo el **ítem 2,** y por descalificación de la primera mejor oferta de **11 de Setiembre SRL**, para analizar el ítem susceptible de adjudicación, siendo el **ítem 1.**

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por **Nota CUOC Nº 334/20**, se ha solicitado a la firma **Siegen SA**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
3. Muestras: conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de **MUESTRAS** para el Ítems 2.
4. **Margen de Preferencia - Certificado de Producto y Empleo Nacional**: En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá

Comité de Evaluación

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia Peña Alvez
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

acogerse al beneficio. **Este requisito es para todos los ítems en los cuales se ha presentado la oferta respectiva, ya que la adjudicación es por ítem**.

5. DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.
6. DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.
7. **Contratos, facturación de ventas o recepciones finales:** El oferente deberá demostrar experiencia en lo que respecta a la provisión de provisión de insumos y bienes similares al objeto del llamado, mediante contratos, facturación de ventas o recepciones finales a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas dentro de los últimos años (**2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020**) por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total a ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturación de ventas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Para el ítem 1, se solicita mediante **Nota CUOC 344/20**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Fotos para el Ítem 1.
2. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** del ítem **1,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación – Anexo B - Punto 5 b) **Análisis de los precios ofertados** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP*".

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **Siegen SA**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes
Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la oferta más baja, observándose que el valor del precio unitario, propuesto en la oferta de **Siegen SA,** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación. Posteriormente la misma ha presentado la descomposición del precio unitario del ítem 1 ofertado y conforme al desglose, el comité de evaluación luego del análisis del mismo, manifiesta que el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos establecidos en el mercado, en este sentido queda demostrado que el precio de la oferta es razonable para continuar con la adjudicación de la misma, por lo que los precios ofertados son considerados **ACEPTABLES** por el comité. En cuanto al ítem 2, el mismo se encuentra dentro de los rangos aceptables.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Siegen SA,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado. Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos

dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Siegen SA**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Experiencia requerida	**Cumple/No Cumple**
El oferente deberá demostrar experiencia en lo que respecta a la provisión de provisión de insumos y bienes similares al objeto del llamado, mediante contratos, facturación de ventas o recepciones finales a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas dentro de los últimos tres años (2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020) por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total a contratar. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturación de ventas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado	CUMPLE
Capacidad técnica	**Cumple/No Cumple**
DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	CUMPLE
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.	CUMPLE
Registro sanitario vigente emitido por el MSP y BS para los ítems 3, 4 ,5, 8, 9, 10 y 11; y documento emitido por un profesional habilitado o autoridad competente, que certifique la composición del producto.	NO APLICA
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Muestras de los Bienes Ofertados, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

Comité de Evaluación

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Ítem	Descripción	PRODUCTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Lavatorio portátil - según especificaciones técnicas	YBC	NINGUNA	CUMPLE	
2	Alfombra desinfectante - Alfombra para desinfección de zapatos. Incluye 5lts. de hipoclorito de sodio.	YBC	NINGUNA	CUMPLE	

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Recomendación
Con base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **Siegen SA,** cumple con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **Siegen SA,** para los Items 1 y 2, por un valor total de **Gs. 24.312.640, IVA Incluido (Guaraníes Veinticuatro millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

JML Distribuidora de José M. Lopez

Se toma la oferta de la Firma **JML Distribuidora de Jose M. Lopez**, para analizar los ítems susceptibles de adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Ítems n°	Condición
4	Primera mejor oferta
5	Tercera mejor oferta por descalificación de la primera y segunda mejor oferta (**Orion Comunicaciones SA** y **11 de Setiembre SRL**)
10	Tercera mejor oferta por descalificación de la primera y segunda mejor oferta (**Orion Comunicaciones SA** y **11 de Setiembre SRL**)
11	Segunda mejor oferta por descalificación de la primera (**11 de Setiembre SRL**)
12	Tercera mejor oferta por descalificación de la primera y segunda mejor oferta (**Orion Comunicaciones SA** y **Argon SRL**)

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por **Nota CUOC N° 329/20**, se ha solicitado a la firma **JML Distribuidora de Jose M. Lopez**, la presentación de los siguientes documentos:

1. **Muestras:** conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de **MUESTRAS** para el Ítem 4.
2. **Margen de Preferencia - Certificado de Producto y Empleo Nacional**: En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la

existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. **Este requisito es para todos los ítems en los cuales se ha presentado la oferta respectiva, ya que la adjudicación es por ítem.**

3. DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.
4. DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.
5. **Contratos, facturación de ventas o recepciones finales:** El oferente deberá demostrar experiencia en lo que respecta a la provisión de provisión de insumos y bienes similares al objeto del llamado, mediante contratos, facturación de ventas o recepciones finales a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas dentro de los últimos años (**2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020**) por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total a ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturación de ventas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Se solicita mediante **Nota CUOC 347/20**, la presentación de los siguientes documentos:

- **Muestras:** correctamente identificada rotulada, legible, conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de **MUESTRAS** para el Ítem 4; 5; 10 y 12.

Se solicita mediante **Nota CUOC 351/20**, la presentación de los siguientes documentos:

1. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** del ítem **10,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación – Anexo B - Punto 5 b) **Análisis de los precios ofertados** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP*"

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **JML Distribuidora de Jose M. Lopez**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Muestras de los Bienes Ofertados, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

Ítem	Descripción	PRODUCTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
4	Alcohol en gel en bidones de 5 lts. antibacterial al 70% amplio espectro, - según especificaciones técnicas (Presentación en bidón de 5 litros)	**Incabril**	NINGUNA	CUMPLE
5	Alcohol rectificado 1 litro -(entre 65% al 70%) - según especificaciones técnicas -(Presentación en Botella de 1 litro)	**Incabril**	De la muestra proveida por el oferente se pudo observar: Que el envase y el contenido, es de 900ml, sin embargo, la convocante ha requerido	**NO CUMPLE**

			botella de 1 litro o envase de 1 litro Razón por la cual la muestra no cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas. El Certificado de Registro Sanitario Nro. 37076-01-HC, no corresponde al Alchol rectificado.	
10	Jabón Líquido con Antibacterial - según especificaciones técnicas (Presentación en Frasco dosificador de 300ml)	**Desingel**	NINGUNA	CUMPLE
12	TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL según especificaciones técnicas.	**Lyftrack**	NINGUNA	CUMPLE

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la oferta más baja, observándose que el valor del precio unitario de los Ítems 4 y 12, se encuentra dentro del rango aceptable propuesto en la oferta con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación. Con respecto al precio unitario del Ítem 10, la firma **JML Distribuidora de José M. Lopez**, ha presentado la descomposición del precio unitario del ítem 10 ofertado y conforme al desglose, el comité de evaluación luego del análisis del mismo, manifiesta que el precio se encuentra dentro de los rangos establecidos en el mercado, en este sentido queda demostrado que el precio de la oferta es razonable para continuar con la adjudicación de la misma, y en considerados **ACEPTABLES** por el comité.

Con respecto al Ítem 11, este colegiado, observa que el mismo supera ampliamente el precio referencial en un 134% (ciento treinta y cuatro por ciento) razón la cual se considera por prudencia administrativa y por disponibilidad presupuestaria, recomendar la declaración desierta del mismo.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **JML Distribuidora de Jose M. Lopez**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH que, no registran datos como funcionarios del Estado. Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Oferentes Individuales. Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	Firma Propietario

oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **JML Distribuidora de Jose M. Lopez**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica
De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica de la presentación de la documentación por la firma constatándose el siguiente análisis:

Experiencia requerida	Cumple/No Cumple
El oferente deberá demostrar experiencia en lo que respecta a la provisión de provisión de insumos y bienes similares al objeto del llamado, mediante contratos, facturación de ventas o recepciones finales a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas dentro de los últimos tres años (2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020) por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total a contratar. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturación de ventas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado	CUMPLE
Capacidad técnica	**Cumple/No Cumple**
DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	CUMPLE
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.	CUMPLE
Registro sanitario vigente emitido por el MSP y BS para los ítems 3, 4 ,5, 8, 9, 10 y 11; y documento emitido por un profesional habilitado o autoridad competente, que certifique la composición del producto.	CUMPLE PARA LOS ITEMS ADJUDICADOS
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Recomendación
Con base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **JML Distribuidora de Jose M. Lopez,** cumple con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación a la Firma **JML Distribuidora de Jose M. Lopez,** para los Items 4; 10 y 12, por un valor total de Gs. **22.560.000, IVA Incluido- (Guaraníes Veintidos millones quinientos sesenta mil, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Comité de Evaluación

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

G.P. Sonia R.
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Drogueria Italquimica SA

Se toma la oferta de la Firma **Drogueria Italquimica SA**, para analizar los ítems susceptibles de adjudicación, siendo los **ítems 6 y 7** y por descalificación de los oferentes, para analizar el ítem susceptible de adjudicación, siendo el **ítem 5.**

Ítems n°	Condición
5	Cuarta mejor oferta por descalificación de la primera; segunda y tercera mejor oferta **(Orion Comunicaciones SA; 11 de Setiembre SRL y JML Distribuidora de Jose M. Lopez)**

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos
b) Realizar un cuarto intermedio hasta su contestación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por **Nota CUOC N° 331/20**, se ha solicitado a la firma **Drogueria Italquimica SA**, la presentación de los siguientes documentos:

1. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** del ítem **7,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación – Anexo B - Punto 5 b) **Análisis de los precios ofertados** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP*"
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
3. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.
4. Muestras: conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de **MUESTRAS** para los Ítems 6 y 7.
5. **Margen de Preferencia - Certificado de Producto y Empleo Nacional**: En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. **Este requisito es para todos los ítems en los cuales se ha presentado la oferta respectiva, ya que la adjudicación es por ítem**.

Adicionalmente se solicita mediante **Nota CUOC 346/20**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Muestras: conforme al Punto 12 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión de **MUESTRAS** para los Ítems 4 y 5.

Posteriormente, se solicita mediante **Nota CUOC 352/20**, la presentación de los siguientes documentos:

2. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** del ítem **5,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación – Anexo B - Punto 5 b) **Análisis de los precios ofertados** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP*"

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes
Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la oferta más baja, observándose que el valor del precio unitario, propuesto en su oferta de **Drogueria Italquimica SA,** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación. Posteriormente la firma, ha presentado la descomposición del precio unitario de los ítems 5 y 7; y conforme, al desglose, se manifiesta que el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos establecidos en el mercado, en este sentido queda demostrado que el precio de la oferta es razonable para continuar con la adjudicación de la misma, por lo que los precios ofertados son considerados **ACEPTABLES**. En cuanto al ítem 6, el mismo se encuentra dentro de los rangos aceptables.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Drogueria Italquimica SA**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado. Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Medida Cautelar otorgada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. A.I

Comité de Evaluación

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Senia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

	41 del 19 de mayo del 2020.
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Droguería Italquimica SA**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Experiencia requerida	Cumple/No Cumple
El oferente deberá demostrar experiencia en lo que respecta a la provisión de provisión de insumos y bienes similares al objeto del llamado, mediante contratos, facturación de ventas o recepciones finales a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas dentro de los últimos tres años (2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020) por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total a contratar. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturación de ventas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado	CUMPLE
Capacidad técnica	**Cumple/No Cumple**
DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	CUMPLE
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.	CUMPLE
Registro sanitario vigente emitido por el MSP y BS para los ítems 3, 4 ,5, 8, 9, 10 y 11; y documento emitido por un profesional habilitado o autoridad competente, que certifique la composición del producto.	CUMPLE
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Muestras de los Bienes Ofertados, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

Ítem	Descripción	PRODUCTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Alcohol rectificado 1 litro -(entre 65% al 70%) - según especificaciones técnicas - (Presentación en Botella de 1 litro)	**Italquimica**	NINGUNA	CUMPLE	

Comité de Evaluación

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

G.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

6	Tapabocas de tela de algodón adaptable, lavable para cambio de filtro, color blanco	**Creaciones Susana**	Tela de algodón 100% lavable – Poplin Elástico para sujeción a las orejas. Abertura para colocación de filtro.	CUMPLE	
7	Tapabocas quirúrgico convencional, desechable, con tiras para sujeción, con pliegues y elástico.	**Creaciones Susana**	NINGUNA	CUMPLE	

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **Droguería Italquimica SA,** cumple con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación a la Firma **Drogueria Italquimica SA,** para los Items 5; 6 y 7, por un valor total de **Gs. 18.480.000, IVA Incluido- (Guaraníes Diez y ocho millones cuatrocientos ochenta mil, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Consideraciones finales

Dadas las situaciones precedentemente mencionadas, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, recomienda **la ADJUDICACIÓN:**

1. A la Firma **Siegen SA,** para los Items 1 y 2, por un valor total de **Gs. 24.312.640, IVA Incluido- (Guaraníes Veinte y cuatro millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta, IVA Incluido).**

2. A la Firma **Drogueria Italquimica SA,** para los Items 5; 6 y 7, por un valor total de **Gs. 18.480.000, IVA Incluido- (Guaraníes Diez y ocho millones cuatrocientos ochenta mil, IVA Incluido).**

3. A la Firma **JML Distribuidora de Jose M. Lopez,** para los Items 4; 10 y 12, por un valor total de Gs. **22.560.000, IVA Incluido- (Guaranies Veinte y dos millones quinientos sesenta mil, IVA Incluido).**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones, **este Comité de Evaluación sugiere declarar Desierto los Ítems 3; 8; 9** conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*** *y* **el Ítem 11** conforme al Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"por superar las previsiones presupuestarias de la convocante"***.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 407/2020, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Finalmente, en fecha 2 de junio de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos

Comité de Evaluación

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R.
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Sonia Rivas
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

Sra. Daniana Vera
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290989
290989

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RITA SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 654153, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:41

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **eafd0be4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DGP
Ministerio de Hacienda

Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290989
290989

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:41

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **eafd0be4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 290990

290990

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1135487, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:41

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7335ed3c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290990
290990

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:41

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7335ed3c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290992
290992

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LILIANA MARIA FRETES OLMEDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 928666, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **41a2a3f2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Daliana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290992
290992

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **41a2a3f2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Pelaez
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290994
290994

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LETICIA CASCO ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1958685, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **fc71031e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290994
290994

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:42

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **fc71031e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290997
290997

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 815869, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:43

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **317cb4f0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290997
290997

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:43

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **317cb4f0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rives
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
291034
291034

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2526705, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:56

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d95b83cf**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
291034
291034

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:56

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d95b83cf**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 293422

293422

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ENRIQUE BAUMANN ESCOBAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1695435, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/06/2020 15:56

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **cdf6a0b4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
293422
293422

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02/06/2020 15:56

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **cdf6a0b4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
293427
293427

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUILLERMO BAUMANN ESCOBAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2875090, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/06/2020 15:57

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b5cf6861**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Sonia R. Rives
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
293427
293427

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02/06/2020 15:57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b5cf6861**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
293430
293430

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DE LOURDES ESCOBAR DE BAUMANN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 510505, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/06/2020 15:58

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8e3c49a7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
293430
293430

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02/06/2020 15:58

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8e3c49a7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 293434

293434

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LOURDES BAUMANN ESCOBAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2875075, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/06/2020 15:59

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **99a6815a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
293434
293434

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02/06/2020 15:59

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **99a6815a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA